

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19786-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
OXAPAMPA, OXAPAMPA, PASCO

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO
DE PASCO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE OCTUBRE AL 19 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 26 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19786-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES.....	10

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 19786-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 812-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-590, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco”, que se encuentra a cargo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 13 de octubre al 19 de octubre de 2021, en el

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

² Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

local del Centro de Operaciones y Monitoreo de Seguridad Ciudadana sito en la Jirón Loechle y Jirón Müller, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa y Departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.º 2836-2021-CG/PC de 4 de octubre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un centro de videovigilancia, desde el cual se monitorean treinta y cuatro (34) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco”, se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

1. TRES (3) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 2836-2021-CG-PC de 4 de octubre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el sistema de grabación, la frecuencia de mantenimiento, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante Oficio n.º 001-2021-MPO/GSP/SGSC/JLVR de 5 de octubre de 2021, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, remitió la información solicitada por la Contraloría (formato 1), respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en la siguiente imagen.

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

Imagen n.° 1
Cantidad, estado y ubicación de cámaras de videovigilancia adquiridas.

Ubicación Geografica	Region: Pasco	Provincia: Oxapampa	Distrito: Oxapampa			
Entidad	Municipalidad Provincial de Oxapampa					
Unidad Organica y funcionario responsable del funcionamiento, supervisión y mantenimiento de las camaras de videovigilancia	Unidad organica: Subgerencia de Seguridad Ciudadana					
	Funcionario Responsable del funcionamiento: Tec. Jean Pierre Rubio Capdevila					
	Funcionario Responsable de la supervisión: Tec. Jean Pierre Rubio Capdevila					
	Funcionario Responsable del mantenimiento: Tec. Jean Pierre Rubio Capdevila					
Nº Camara	Ubicación total de las camaras de videovigilancia (en funcionamiento y sin funcionamiento)	Estado		Precise el sistema de grabacion de las camaras de videovigilancia en la municipalidad	Lugar de almacenamiento o de las imágenes o videos grabados	Frecuencia del mantenimiento de las camaras de videovigilancia (Mensual, semestral, anual), o indicar el sistema
		En funcionamiento	Sin funcionamiento			
1	Av. San Martin / Psje. Hassinger	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
2	Av. San Martin / Jr. Grau	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
3	Av. San Martin / Jr. Koell	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
4	Dentro de municipalidad /Puerta	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
5	Jr. Heidinger / Jr. Mariscal Castilla	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
6	Jr. Bolognesi / Jr. Mariscal Castilla	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
7	Jr. Grau / Psje. Los colonos	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
8	Jr. Mayer / Jr. Bolognesi	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
9	Av. San Martin / Jr. Enrique Bottger	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
10	Terminal terrestre / Embarque	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
11	Jr. Albengrin / Puente Suarez	x		Dahua	Central de camaras	Semestral
12	Jr. Lima / Jr. Koell	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
13	Carretera Central/ Psje. San Luis	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
14	Carretera Central/ Abra	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
15	Jr. Muller / Jr. Loechle	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
16	Jr. Gustavson / Jr. Bolivar	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
17	Jr. Mullebruck / Jr. Ruffner	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
18	Jr. Lima / Jr. Enrique Bottger	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
19	Jr. Bolivar / Jr. Bolognesi	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
20	Av. San Martin / Jr. Maninger	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
21	Carretera central / Puente Llamaquizu	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
22	Jr. Independencia / Jr. Thomas Schauss	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
23	Av. San Martin / Jr. Heidinger		x	Hikvision	Central de camaras	Semestral
24	Jr. Angelica Frey/ Jr. Frech	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
25	Jr. Ideal / Jr. Thomas Schauss	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
26	Jr. Mullebruck/ Jr. Thomas Schauss		x	Hikvision	Central de camaras	Semestral
27	Jr. Mullebruck/ Jr. Koell	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
28	Jr. Independencia / Jr. Frey	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
29	Jr. Mayer / Jr. Enrique Bottger	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
30	Av. San Martin/ Jr. Angelica Frey	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
31	Carretera Central/ Alto Perú	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
32	Dentro de municipalidad/ Administracion	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
33	Dentro de municipalidad/ Tesoreria	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
34	Dentro de municipalidad/ Caja	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
35	Terminal terrestre / Entrada Pasajeros	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
36	Carretera central / Parque Miraflores	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
37	Jr. Bolivar / Jr. Angelica Frey	x		Hikvision	Central de camaras	Semestral
37		35	2			

Fuente: Oficio n.° 001-2021-MPO/GSP/SGSC/JLVR de 5 de octubre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
 Elaborado por: Municipalidad Provincial de Oxapampa.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 13 de octubre de 2021, al centro de monitoreo y control de videovigilancia de la entidad ubicado en el jirón Loechle con el jirón Miller, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-204 (**Apéndice n.° 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presente el Subgerente de Seguridad Ciudadana, señor José Luis Valverde Ramírez, como representante de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de treinta y cuatro (34) cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 2
Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	34	
1.2	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	31	
1.3	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	3	
1.4	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	SEMESTRAL	FINES DE SETIEMBRE LA ULTIMA REVISION Y MANTENIMIENTO
1.5	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	—	SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-204, suscrito el 13 de octubre de 2021.


Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

⁶ El Monitor Ciudadano de Control – MCC es una persona natural voluntaria, capacitada y acreditada por la Contraloría General de la República que participa en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Puede participar en calidad de observador en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

Imagen n.º 3
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	NO EN FUNCIONAMIENTO			
001	Av. San Martín / Paje Hassinger	X		NO	35	
002	Av. San Martín / Jr. Grau	X		NO	35	
003	Av. San Martín / Jr. Koell	X		NO	35	
004	Jr. Heindinger / Jr. Mariscal Castilla	X		NO	35	



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-204
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	NO EN FUNCIONAMIENTO			
005	Jr. Bolognesi / Jr. Mariscal Castilla	X		NO	35	
006	Jr. Grau / Paje Los Colonos	X		NO	35	
007	Jr. Mayer / Jr. Bolognesi	X		NO	35	
008	Av. San Martín / Jr. Enrique Böttger	X		NO	35	
009	Terminal Terrestre / Embarque	X		NO	35	
010	Jr. Albegrin / Puente Suárez	X		NO	35	
011	Jr. Lima / Jr. Koell	X		NO	28	
012	Carretera Central / Paje San Luis	X		NO	28	
013	Carretera Central / Puente Llamaquizú	X		NO	28	
014	Jr. Müller / Jr. Loechle	X		NO	28	
015	Jr. Gustavson / Jr. Bolívar	X		NO	28	
016	Jr. Müllebruck / Jr. Suffer	X		NO	28	
017	Jr. Lima / Jr. Enrique Böttger	X		NO	28	
018	Jr. Bolívar / Jr. Bolognesi	X		NO	28	
019	Av. San Martín / Jr. Maninger	X		NO	28	
020	Carretera Central / Puente Llamaquizú	X		NO	28	
021	Jr. Independencia / Jr. Thomas Schauss	X		NO	28	
022	Av. San Martín / Jr. Heindinger		X	NO	28	ALTEÑA DESPADO ENACE SE ENCUENTRA AVERIADA
023	Jr. Angélica Frey / Jr. French	X		NO	28	
024	Jr. Ideal / Jr. Thomas Schauss	X		NO	28	

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-204, suscrito el 13 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 4

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		IN FUNCIONAMIENTO	NO FUNCIONAMIENTO			
025	Jr. Mullenbruck / Jr. Thomas Schausa		X	NO	28	ANTENA DE RADIO ENLACE SE ENCUENTRA AVERIADA
026	Jr. Mullenbruck / Jr. Koell	X		NO	28	
027	Jr. Independencia / Jr. Frey	X		NO	28	
028	Jr. Mayer / Jr. Enrique	X		NO	28	
029	Jr. San Martín / Jr. Felicitas Frey	X		NO	28	
030	Carretera Central / Ato	X		NO	28	
031	Terminal terrestre / Entrada Pasajeros	X		SI		
032	Carretera Central / Parque Miraflores	X		SI		
033	Bolívar / Jr. Felicitas Frey	X		SI		
034	CENTRAL DE		X	-	-	NO CUENTA CON DISCO DURO, PERO YA HA SIDO SUGERIDO

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-204, suscrito el 13 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De las imágenes precedentes se puede advertir que existen tres (3) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento, de las cuales dos (2) cámaras tienen el problema con la conexión de Radio Enlace porque la antena se encuentra averiada (malograda) y una (1) cámara no cuenta con disco duro, según consta en el Acta de Inspección n.º SVC-204.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

(...)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(…)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

“(…)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (…)”.

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 13 de octubre de 2021, al centro de monitoreo y control de videovigilancia de la entidad ubicado en el jirón Loechle con el jirón Miller, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control. Como resultado se suscribió el Acta de Inspección n.º SVC-204 (**Apéndice n.º 1**), respecto la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presente el Subgerente de Seguridad Ciudadana, señor José Luis Valverde Ramírez, como representante de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de veintiocho (28) cámaras de videovigilancia en funcionamiento que no cumplen con la grabación de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, como se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 5
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DIAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DIAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Av. San Martín / Paje Hassinger	X		NO	35	
002	Av. San Martín / Jr. Grau	X		NO	35	
003	Av. San Martín / Jr. Koell	X		NO	35	
004	Jr. Heindinger / Jr. Mariscal Castilla	X		NO	35	

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-204
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DIAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DIAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
005	Jr. Bolognesi / Jr. Mariscal Castilla	X		NO	35	
006	Jr. Grau / Paje Los Colonos	X		NO	35	
007	Jr. Mayer / Jr. Bolognesi	X		NO	35	
008	Av. San Martín / Jr. Enrique Böttger	X		NO	35	
009	Terminal Terrestre / Embarque	X		NO	35	
010	Jr. Albegrin / Puente Suárez	X		NO	35	
011	Jr. Lima / Jr. Koell	X		NO	28	
012	Carretera Central / Paje San Luis	X		NO	28	
013	Carretera Central / Paje	X		NO	28	
014	Jr. Müller / Jr. Loeche	X		NO	28	
015	Jr. Gustavson / Jr. Elvar	X		NO	28	
016	Jr. Mullebruck / Jr. Ruffner	X		NO	28	
017	Jr. Lima / Jr. Enrique Böttger	X		NO	28	
018	Jr. Bolívar / Jr. Bolognesi	X		NO	28	
019	Av. San Martín / Jr. Manning	X		NO	28	
020	Carretera Central / Puente Llamaquizú	X		NO	28	
021	Jr. Independencia / Jr. Thomas Schauss	X		NO	28	
022	Av. San Martín / Jr. Heindinger		X	NO	28	ALTEÑA DE PADO ENACE SE ENCUENTRA AVERADA
023	Jr. Angélica Frey / Jr. French	X		NO	28	
024	Jr. Ideal / Jr. Thomas Schauss	X		NO	28	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-204, suscrito el 13 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.° 6

Grabación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	NO EN FUNCIONAMIENTO			
025	Jr. Mullenbrück / Jr. Thomas Schauss		X	NO	28	ANTENA DE RADIO ENLACE SE ENCUENTRA ABRIADA
026	Jr. Mullenbrück / Jr. Koell	X		NO	28	
027	Jr. Independencia / Jr. Frey	X		NO	28	
028	Mayer / Jr. Enrique Salger	X		NO	28	
029	San Martín / Jr. Felicia Frey	X		NO	28	
030	Cametera Central / Alto Rioja	X		NO	28	
031	Terminal terrestre / Entrada Pasajeros	X		SI		
032	Cametera Central / Parque Miraflores	X		SI		
033	Bolívar / Jr. Felicia Frey	X		SI		
034	CENTRAL DE PASAJEROS		X	-	-	NO CUENTA CON DISCO DURE, PERO YA HA SIDO SOLICITADO

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-204, suscrito el 13 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

En consecuencia, se advierte que las cámaras de videovigilancia que se encuentran en funcionamiento no están almacenando las imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme lo establece el literal b del numeral 17.2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 007-2020-IN** norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.

(...)

Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

(...)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales

(...).

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes, así como el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Oxapampa el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 26 de octubre de 2021.

Harold Jesús Gutiérrez Ñahui
Supervisor
Comisión de Control

Miriam Mely Uscuchagua Carhuariacra
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carmen Esther Pílares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. TRES (3) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-204, de 13 de octubre de 2021.
2	Oficio n.º 001-2021-MPO/GSP/SGSC/JLVR de 5 de octubre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

- 2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-204, de 13 de octubre de 2021.



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-204
VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Provincial de Oxapampa, siendo las 09:31 horas del día 13 de OCTUBRE de 2021, se reunieron en las instalaciones del SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA (TERMINAL TERRESTRE OXAPAMPA) sito en LOECHLE CON MILLER, en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000812-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA: (DD/MM/AAAA)	<u>13/10/21</u>	HORA:	<u>09:31 HORAS</u>
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA		
UBICACIÓN:	JR. GRAU 302		
REGIÓN:	PASCO	PROVINCIA:	OXAPAMPA
		DISTRITO:	OXAPAMPA
DATOS GENERALES			
DE DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN			
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	<u>JOSE LUIS VALVERDE RAMIREZ</u>	DNI	<u>0762 2682</u>
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	<u>JEAN PIERRE RUBIO CAPDEVILLA</u>	DNI	<u>7196 0164</u>

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.

N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
	Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.		
	PREGUNTA		
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	<u>34</u>	
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	<u>31</u>	
	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	<u>3</u>	
1.4	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	<u>SEMESTRAL</u>	<u>FINES DE SETIEMBRE LA ULTIMA REVISION E MANTENIMIENTO</u>
1.5	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	<u>—</u>	<u>SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA</u>

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Av. San Martín / Psje Hassinger	X		<u>NO</u>	<u>35</u>	
002	Av. San Martín / Jr. Grau	X		<u>NO</u>	<u>35</u>	
003	Av. San Martín / Jr. Koell	X		<u>NO</u>	<u>35</u>	
004	Jr. Heindinger / Jr. Mariscal Castilla	X		<u>NO</u>	<u>35</u>	

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-204
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
005	Jr. Bolognesi / Jr. Mariscal Castilla	X		NO	35	
006	Jr. Grau / Psje. Los Colonos	X		NO	35	
007	Jr. Mayer / Jr. Bolognesi	X		NO	35	
008	Av. San Martín / Jr. Enrique Böttger	X		NO	35	
009	Terminal Terrestre / Embarque	X		NO	35	
010	Jr. Albegrin / Puente Suárez	X		NO	35	
011	Jr. Lima / Jr. Koell	X		NO	28	
012	Carretera Central / Psje. San Luis	X		NO	28	
013	Carretera Central / Puente Llamaquizú	X		NO	28	
014	Jr. Müller / Jr. Loechle	X		NO	28	
015	Jr. Gustavson / Jr. Bolívar	X		NO	28	
016	Jr. Müllebruck / Jr. Ruffner	X		NO	28	
017	Jr. Lima / Jr. Enrique Böttger	X		NO	28	
018	Jr. Bolívar / Jr. Bolognesi	X		NO	28	
019	Av. San Martín / Jr. Maninger	X		NO	28	
020	Carretera Central / Puente Llamaquizú	X		NO	28	
021	Jr. Independencia / Jr. Thomas Schauss	X		NO	28	
022	Av. San Martín / Jr. Heindinger		X	NO	28	ANTENA DESPADO EN LA CE SE ENCUENTRA AVERIADA
023	Jr. Angélica Frey / Jr. French	X		NO	28	
024	Jr. Ideal / Jr. Thomas Schauss	X		NO	28	

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-204
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
025	Jr. Mullebruck / Jr. Thomas Schauss		X	NO	28	ANTENA DE RADIO ENLACE SE ENCUENTRA ABRIDA
026	Jr. Mullebruck / Jr. Koell	X		NO	28	
027	Jr. Independencia / Jr. Frey	X		NO	28	
028	Jr. Mayer / Jr. Enrique Bötger	X		NO	28	
029	Jr. San Martín / Jr. Angélica Frey	X		NO	28	
030	Carretera Central / Alto Prado	X		NO	28	
031	Terminal terrestre / Entrada Pasajeros	X		SI		
032	Carretera Central / Parque Miraflores	X		SI		
033	Jr. Bolívar / Jr. Angélica Frey	X		SI		
034	CENTRAL DE PASAJEROS (ALMATE)		X	-	-	NO CUENTA CON DISCO DURO, PERO YA HA SIDO SOLICITADO
035						
036						
037						
038						
039						
040						
041						
042						
043						
044						

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-204
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

Empty box for auditor comments.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

Empty box for entity comments.

Se suscribe la presente acta de verificación a los 13 de OCTUBRE de 2021, firmando en señal de conformidad:

<p>Por la Entidad (Indicar nombre, cargo y DNI)</p> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>----- José Luis VALVERDE RAMÍREZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>Por la Contraloría (Indicar nombre, cargo y DNI)</p> <p>JEISSON EDGAR GRANADOS MALLQUI AUDITOR 70240652</p>
<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA DPTO. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL</p> <p>----- Jean Pierre Rubio Capdevila DPTO. DE CÁMARAS Y SENADORES</p>	

**APÉNDICE n.º 2
PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 26 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003052-2021-CG/PC

Señor(a):

Juan Carlos La Torre Moscoso
Alcalde
Municipalidad Provincial de Oxapampa
Jr. Grau N° 302
Pasco/Oxapampa/Oxapampa

Asunto: Comunicación Informe de **Visita de Control N.° 19786-2021-CG/PC-SVC**

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

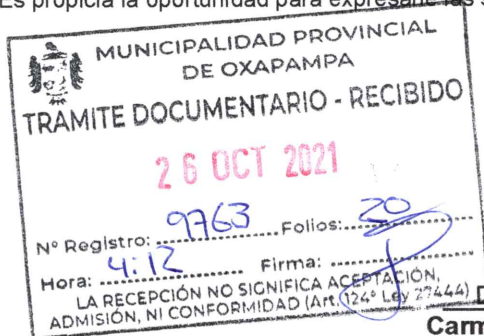
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Oxapampa - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco"; le comunicamos que, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control N.° 19786-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana(e)
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ NAHUI Harold Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 26.10.2021 09:49:38 -05:00



(CPS/hmb)

Nro. Emisión: 06125 (L531 - 2021) Elab:(U63593 - L531)

Firmado digitalmente por NAJERA
DIAZ Jaime Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 26.10.2021 20:30:02 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TEDPKGO**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 26 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003052-2021-CG/PC

Señor(a):

Juan Carlos La Torre Moscoso

Alcalde

Municipalidad Provincial de Oxapampa

Jr. Grau N° 302

Pasco/Oxapampa/Oxapampa

Asunto: Comunicación Informe de **Visita de Control N.° 19786-2021-CG/PC-SVC**

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Oxapampa - Provincia de Oxapampa – Departamento de Pasco"**; le comunicamos que, se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el **Informe de Visita de Control N.° 19786-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pílares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana(e)
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por GUTIERREZ NAHUI Harold Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2021 09:49:38 -05:00



(CPS/hmb)

Firmado digitalmente por NAJERA DIAZ Jaime Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2021 20:30:02 -05:00

Nro. Emisión: 06125 (L531 - 2021) Elab:(U63593 - L531)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TEDPKGO**

